recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1.- La Constitución española de 1978: caracteres generales. Derechos y deberes fundamentales y su protección. Los poderes del Estado: Las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

2.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- La Comunidad Autónoma de Extremadura: El Estatuto de Autonomía de Extremadura. El Consejo de Gobierno de Extremadura y las Consejerías.

4.- La Asamblea de Extremadura: Composición. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

5.- Funciones de la Asamblea de Extremadura, la función legislativa: Iniciativa legislativa. Proyectos y Proposiciones de Ley. La función de control de la Asamblea: Preguntas, Interpelaciones, Proposiciones no de Ley.

6.- La Administración de la Asamblea de Extremadura: La Mesa de la Asamblea. El Letrado Mayor y la Secretaría General. El Oficial de Ujieres. Estructura y funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Asamblea de Extremadura.

7.- El personal al servicio de la Asamblea de Extremadura: Clases. El Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.

8.- La categoría de Ujier de la Asamblea: Funciones.

9.- Funciones ordinarias de mantenimiento de instalaciones: Conservación y mantenimiento de equipos y enseres a nivel básico.

10.- Reprografía y distribución de documentos: Fotocopiadoras, multicopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

11.- Envíos y recibos postales. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

12.- La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con el Organigrama de la Asamblea de Extremadura. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

13.- Atención al Público: Derechos de los Administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

14.- Atención al Diputado en cuanto a las funciones que se desarrollan en la Cámara.

15.- Prevención de Riesgos Laborales en la Asamblea de Extremadura.

16.- El papel del Ujier en ceremonias y actos institucionales de la Asamblea de Extremadura. La obligación debida de un Ujier en una visita institucional. Revisión preparatoria a un viaje institucional. Cuestiones fundamentales a considerar.

17.- Medidas básicas de conservación y exposición del patrimonio pictórico de la Asamblea de Extremadura.

18.- Conceptos básicos en informática: Tipos de sistemas informáticos. Concepto de sistema operativo. Dispositivos de almacenamiento de la información. Programas ofimáticos: concepto y tipos. Concepto de base de datos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de agosto de 2004, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 5 de agosto de 2004. El Secretario General, Acctal., FERNANDO MICHARET VINAGRE.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
574/ 4	CONSTANTIN FLORIN SOLOMON	X5705360A	TORREJON DE ARDOZ(MADRID)	20/05/2004	artículo 27 de la	301,00€
563/ 4	JOSE ANTONIO SALAZAR SUERO	34777681	ALMENDRALEJO(BADAJOZ)	29/06/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
554/ 4	GUILLERMO BLANCO BLANCO	8860468V	BADAJOZ(BADAJOZ)	22/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
549/ 4	JUAN LUIS SENERO SANSEGUNDO	8837464	BADAJOZ(BADAJOZ)	22/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
513/ 4	VICTOR PRETINETS	X3437239G	QUINTANA DE LA SERENA(BADAJOZ)	06/07/2004	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	130,00€
507/ 4	JUAN JOSE SUAREZ ALVAREZ	46914123	RIBEIRA(A CORUÐA)	01/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
424/ 4	FRANCISCO ONEGA MESA	47524168	MADRID(MADRID)	10/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
422/ 4	MIGUEL GALVEZ PRADO	52333571	SANLUCAR DE BARRAMEDA(CADIZ)	11/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
408/ 4	FELIPE FERNANDEZ GONZALEZ	80050484	FUENTE DE CANTOS(BADAJOZ)	23/06/2004	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	75,00€
355/ 4	RAFAEL MATEO ESPADA	50090732	MEDELLIN(BADAJOZ)	01/07/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
311/ 4	FRANCISCO FRIAS GUTIERREZ	52164658	CANOVELLES(BARCELONA)	06/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
269/ 4	MARIA OTERO ALVAREZ	32693534	FERROL(A CORUÑA)	19/05/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
192/ 4	JUAN RUEDA RODRIGUEZ	28706052M	SEVILLA(SEVILLA)	07/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
161/ 4	JUAN MANUEL MONTES VARGAS	8854348	BADAJOZ(BADAJOZ)	01/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
150/ 4	RAFAEL MONTAÑO LOZANO	80051555	FERIA(BADAJOZ)	05/05/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2341/03	RAUL MAESO PIZARRO	78968933	MARBELLA(MALAGA)	11/05/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2294/03	MANUEL JOSE GOMEZ MORENO	80032921	AZUAGA(BADAJOZ)	20/05/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
584/ 4	JESUS SAAVEDRA NAVARRO	8090520	BADAJOZ(BADAJOZ)	28/06/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€